"QUESADA JAVIER EDUARDO C/SALENTEIN FRUIT S.A. S/ RECLAMO" (Expte. Nº 2CT-24282-11)

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro a los 09 días del mes de agosto de 2011 y siendo las 08:30 horas comparece ante la DRA. GABRIELA GADANO y Secretaria autorizante, el Dr.FRANCISCO QUIROGA, APODERADO del actor: JAVIER EDUARDO QUESADA presente en el acto y la Dra. CAROLINA MARSO, APODERADA de la demandada: SALENTEIN FRUIT SA.- Abierto el acto el magistrado interviniente ilustra a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propone una forma de solución al presente pleito.- A continuación sin perjuicio del cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 3926 (art.1º), las partes manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo conciliatorio: 1) La demandada: SALENTEIN FRUIT SA abonará a la actora -sin que ello signifique reconocimiento alguno de hechos y derechos y al solo efecto de poner fin a esta contienda judicial- mediante depósito en autos, la suma total de $9.000.- por la totalidad de los concepto reclamados, pagaderos en TRES (03) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de $3.000.- cada una de ellas con vencimiento la primera el 16 de agosto de 2011 y las restantes todos los 16 y/o día hábil siguiente de los meses posteriores.- 2) La falta de pago en término de UNA de las cuotas, provocará la caída de los plazos de las restantes viabilizando la ejecución de la totalidad de la deuda impaga a esa fecha.- 3) Costas a cargo de la demandada. Solicitando que el Tribunal regule los honorarios de los letrados intervinientes.- Acto seguido ambas partes de común acuerdo solicitan que una vez cumplido el presente convenio pecuniario se archiven las actuaciones sin mas trámite. Oído lo cual, la Sala II de la Cámara de Trabajo RESUELVE: 1)Implicando el presente acuerdo conciliatorio una justa composición de los derechos e intereses de las partes HOMOLÓGASE el mismo con fuerza de Sentencia.- Con costas a cargo de la demandada. 2) Regúlanse los honorarios respecto de los letrados de la parte actora DRES. FRANCISCO QUIROGA y NORMA CORONEL DE QUIROGA conjuntamente en la suma de $1.800.- y los de los profesionales de la demandada DRES. LUIS MARSO, CAROLINA MARSO, WALTER MAXWELL y HERNAN RIVAS conjuntamente en la suma de $1.800.- (MB: $9.000).- Se deja constancia que los honorarios de los profesionales intervinientes se han regulado teniendo en cuenta el monto conciliado, la importancia de los trabajos realizados la calidad y extensión de los mismos.-Vista a la Afip y a la Asociación Sindical respectiva.- Por Secretaría

practíquese planilla de impuestos sellados y contribuciones la que será abonada por la condenada en costas en el término de QUINCE días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal. Cúmplase con la ley 869. Cumplido el presente archívense las presentes actuaciones, tal lo peticionado por las partes.-No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, después de los Sres. Jueces, quedando con ello notificados de todo lo aquí dispuesto, por ante mí que certifico. -
jmv.-
DRA.GABRIELA GADANO
-Vocal de Trámite- Sala II

DR. NELSON WALTER PEÑA DR.DIEGO JORGE BROGGINI
-Vocal - Sala II -Vocal -Sala II-
Ante mi:

DRA.DANIELA A.C. PERRAMÓN
-Secretaria -

"QUESADA JAVIER EDUARDO C/SALENTEIN FRUIT S.A. S/ RECLAMO" (Expte. Nº 2CT-24282-11)

PLANILLA DE LIQUIDACION DE IMPUESTOS
SELLADOS Y CONTRIBUCIONES

A CARGO DE: "SALENTEIN FRUIT S.A. "
MONTO HISTÓRICO: $9.000.-

DETALLE DE LIQUIDACION DE COSTAS
IMPUESTO DE JUSTICIA 2,5% del monto) $225.-
SELLADO DE ACTUACIÓN (25% del 2,5% min.3 max.30$-) $30.-
COLEGIO DE ABOGADOS (2 x mil del monto-min.$18,50) $18,50.-
SITRAJUR (2 x mil del monto-min.$18,50) $18,50.-
TOTAL $292.-

Secretaría Única -SALA II, 9 de agosto de 2011.-

DRA.DANIELA A.C. PERRAMÓN
-Secretaria -